

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa correspondiente al desarrollo y ejecución del denominado proyecto “Tándem”, y vista la conveniencia de implementar en los centros públicos estrategias innovadoras, destinadas a trabajar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes de nuestro alumnado para formarlo de tal modo que esté preparado para la vida, todo ello en consonancia con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, que en su art. 14.d hace referencia a la promoción de proyectos educativos, en el art. 23.9 menciona la educación en valores y en su art. 64 la formación del profesorado.

**Segundo.-** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes contempla dentro de sus líneas prioritarias de actuación de carácter transversal, la puesta en marcha de un Plan para la Igualdad y prevención de la violencia de género, que recoge el impulso de medidas dirigidas a propiciar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, así como la integración activa del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las dimensiones y ámbitos de competencia de los centros educativos canarios. Ese compromiso se ha venido materializando, de manera progresiva, por un lado, en acciones desplegadas en las vertientes normativa y presupuestaria, formativa y curricular, y por otro, en el impulso de iniciativas de colaboración con otras Administraciones públicas, colectivos y organizaciones no gubernamentales, comprometidas en la tarea de avanzar en la promoción de valores coeducativos y en la construcción de una sociedad más democrática, justa, solidaria e inclusiva.

**Tercero.-** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

en el art. 4 de la Orden de 9 de octubre de 2013 que desarrolla el Decreto 81/2010 de organización y funcionamiento de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio), atribuye a la persona o personas elegidas como responsables de fomentar la coeducación en el centro, además de las funciones establecidas en el artículo 16, apartado 2, de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Proponer criterios al Claustro y al Consejo Escolar para la revisión del proyecto educativo, de las normas de organización y funcionamiento, y de la planificación y desarrollo de los currículos, incorporando una visión transversal de género destinada a promover la igualdad real entre mujeres y hombres.
- Promover iniciativas de centro y de aula de carácter coeducativo destinadas, específicamente, a la prevención de la violencia de género.

**Cuarto.-** En la Resolución de 28 de junio de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, se insta a los centros que propongan medidas orientadas a la consecución de los objetivos fijados por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en la Programación General de la Enseñanza para el curso 2019-2020, entre ellos:

- Favorecer la convivencia positiva en los centros educativos.
- Implementar un modelo educativo desde los principios de la coeducación que dé respuesta a las necesidades del alumnado en su desarrollo integral, desde un visión multidimensional que contemple la igualdad como un valor de primer orden.
- Fomentar y potenciar en los centros educativos los proyectos y redes que estén vinculados a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**Quinto.-** Con el objetivo de fortalecer los proyectos coeducativos en los centros docentes que contribuyan a la educación integral del alumnado, generando condiciones que faciliten el que la igualdad legal se convierta en igualdad real en todos los ámbitos de la vida, se considera necesaria la ejecución del proyecto denominado “TÁNDEM”, basándonos en los siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre), establece en el preámbulo que entre los fines de la educación se resalta la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

Además indica entre sus principios en el artículo 1. l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

También según se establece en el artículo 17. m) que la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

**Segundo.-** La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto), fija en el artículo 3, entre los principios rectores que regirán el sistema educativo canario, el siguiente: a) Un sistema educativo de calidad, entendido como un sistema que garantice la equidad y la excelencia, con capacidad de ofrecer a cada persona el tipo de atención pedagógica que necesita, garantizar una amplia igualdad de oportunidades facilitar la participación social, promover la eficacia en todos los centros para atender a las necesidades educativas del alumnado y alcanzar los mejores resultados de aprendizaje en todo el alumnado.

Asimismo, en su artículo 23.9 indica que la consejería competente en materia educativa impulsará acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sistema educativo una educación en valores tales como la educación ambiental, la cultura de la paz, la convivencia y la igualdad de todos, independientemente de su identidad sexual y de género.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

**Tercero.-** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE nº 71, de 23 de marzo), establece en su artículo 24 una serie de actuaciones que las Administraciones educativas deben desarrollar para integrar el principio de igualdad en la política de educación relacionadas con la atención en los currículos del principio de igualdad, la eliminación y el rechazo de comportamientos y contenidos sexistas en materiales educativos, integración del principio de igualdad en los cursos de formación del profesorado, la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y gobierno de los centros docentes, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva y el establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia.

**Cuarto.-** La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres (BOC nº 45, de 5 de marzo), dedica el Capítulo I del Título II a las Medidas para promover la igualdad de género en la educación y, en relación con la Enseñanza no universitaria, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo canario y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa, a través de planes y proyectos de dinamización para el profesorado y para el alumnado.

**Quinto.-** La Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales (BOC n.º 215, de 5 de noviembre). En su artículo 5.2 recoge que las administraciones públicas de Canarias promoverán las acciones necesarias para eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género, garantizando la libertad de decisión individual, y para ello, en colaboración preferente con las asociaciones de personas transexuales y, en su caso, con las organizaciones que trabajan en el ámbito de la identidad de género.

**Sexto.-** La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE n.º 175, de 23 de julio), establece en el art.2 “la preservación de la orientación e identidad sexual”.

**Séptimo.-** El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

de julio), recoge en su artículo 12 los principios de actuación de los órganos de gobierno, entre los que figuran favorecer las medidas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; y actúen como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, además de fomentar la convivencia democrática y participativa. En el artículo 39 de dicho Decreto se recogen los aspectos que debe incorporar el proyecto educativo de centro. En su apartado a) establece que dicho proyecto recogerá los principios, valores, objetivos y prioridades de actuación del centro respetando, a su vez, el principio de no discriminación y de inclusión educativa, así como los demás principios y fines recogidos en la normativa educativa vigente.

**Octavo.-** El Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 156, de 13 de agosto), en su artículo 2.1 establece que el conjunto de la actividad educativa, que implica la participación de toda la comunidad, contribuirá al desarrollo pleno del alumnado a través de la integración curricular de los valores y los aprendizajes que incidan en el desarrollo de competencias que le permitan el ejercicio de una ciudadanía responsable, consciente y respetuosa de los derechos y las libertades fundamentales, de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y de la diversidad afectivo sexual; una ciudadanía crítica con las desigualdades, los comportamientos sexistas y todas clase de discriminaciones por razón de sexo, edad, religión, cultura, opción afectivo-sexual, capacidad...

**Noveno.-** La Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. En la descripción de las competencias clave que viene detallada en el Anexo I y haciendo referencia a las competencias sociales y cívicas en las que se incluye actitudes y valores como una forma de colaboración, la seguridad en uno mismo y la integridad y honestidad. Las personas deben interesarse por el desarrollo socioeconómico y por su contribución a un mayor bienestar social de toda la población, así como la comunicación intercultural, la diversidad de valores y el respeto a las diferencias, además de estar dispuestas a superar los prejuicios y a comprometerse en este sentido. Adquirir estas competencias supone ser capaz de ponerse en el lugar del otro, aceptar las diferencias, ser tolerante y respetar los valores, las creencias, las culturas y la historia personal y colectiva de los otros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

**Décimo.-** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n.º 272 del 9 de noviembre).

**Undécimo.-** Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (BOC n.º 70, de 8 de junio), por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado.

**Duodécimo.-** La Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado.

**Decimotercero.-** El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19 de octubre), recoge en su artículo 13 las Competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. En este sentido, se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

**Decimocuarto.-** El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 149, de 5 de agosto) establece en el apartado s) de su disposición adicional segunda las competencias de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo dispuesto en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (BOC n.º 122, de 16.9.91) y de las competencias que me atribuye el Decreto de nombramiento 239/2019, de 1 de agosto (BOC n.º 149, de 5 de agosto de 2019),

**RESUELVO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del proyecto de innovación “*Tándem*” para su desarrollo durante el curso escolar 2019-2020 en 22 centros públicos de Educación Primaria de Canarias, distribuidos de la siguiente manera:

ISLA	NÚMERO DE CENTROS
Gran Canaria	5
Lanzarote	3
Fuerteventura	3
Tenerife	5
La Palma	2
La Gomera	2
El Hierro	2

En caso de que el número de plazas designadas a una isla no se cubra total o parcialmente, éstas se distribuirán entre el resto.

**Segundo.-** Autorizar el desarrollo del proyecto según las bases de esta convocatoria, especificadas en el anexo I de esta Resolución.

**Tercero.-** Los centros interesados en participar dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación y Universidades, para proceder a la inscripción.

**Cuarto.-** La selección de los centros participantes se realizará teniendo en cuenta el orden de inscripción y los siguientes criterios:

- Centros que no hayan participado en la convocatoria 2018-2019.
- Centros pertenecientes a la Red Canaria de Escuelas para la Igualdad
- Centros que certifiquen la figura de responsable de igualdad en el Consejo Escolar del centro.
- Resto de centros (incluyendo centros que han participado en Tándem)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

**Quinto.-** En consonancia con la Ley Canaria de Educación, que en su art. 14.h, hace referencia a la realización de trámites de manera electrónica, la inscripción de los centros en el presente proyecto de innovación se realizará exclusivamente a través del aplicativo asociado al proyecto, cuyo enlace se facilita a continuación. El procedimiento de inscripción consta de dos fases:

1ª: El centro interesado en participar en este proyecto cumplimentará el formulario que el aplicativo despliega una vez que se accede a él. En la misma entrada se registrará a todo el profesorado del centro interesado en participar.

2ª: El Equipo Directivo autorizará la participación del centro en el proyecto a través del documento que también genera el propio aplicativo. La dirección del centro imprimirá, cumplimentará y firmará el documento para, posteriormente, escanearlo y subirlo al aplicativo (no enviar a través de ventanilla única) dentro del plazo de tiempo establecido. De este modo garantizamos que la Dirección tiene conocimiento del proyecto y de la participación en el mismo del centro que dirige.

Para resolver cualquier incidencia relacionada con el aplicativo deben contactar con el número de teléfono 928-45 54 92

El enlace para acceder al aplicativo es el siguiente:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/webdgoie/scripts/tandem/inicio.asp>

**Sexto.-** La lista de centros seleccionados se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. La asociación Desea3 se pondrá en contacto con los centros para establecer las fechas de ejecución del proyecto.

**Séptimo.-** El profesorado participante podrá certificar 20 horas.

**Octavo.-** Toda persona adulta vinculada a este proyecto de innovación que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias lo hará siempre en presencia del profesorado participante en el pre-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	





**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

sente proyecto de innovación, y, al margen de eso, portará y exhibirá al docente del alumnado un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

**Noveno.-** Si el presente proyecto de innovación generase cualquier tipo de información en los medios de comunicación deberá expresarse de manera clara y directa que está financiado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. De ese mismo modo, cualquier documento escrito que se genere relacionado con el presente proyecto de innovación deberá llevar en cada una de sus páginas el logotipo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias

**Décimo.-** Hacer pública esta Resolución en la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

EL DIRECTOR DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

**ANEXO I**

**Primera. Finalidad**

Tándem es un proyecto que está auspiciado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes desarrollado por la Asociación Desea3, se desarrolla con la finalidad de contribuir a la educación integral del alumnado, y a generar condiciones que faciliten el desarrollo de una educación sexual desde la perspectiva de género, partiendo de una concepción amplia de la diversidad sexual y una educación de valores (respeto, responsabilidad, autocuidado), e integrando a las familias del alumnado.

**Segunda. Personas destinatarias**

Este proyecto está dirigido al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria de centros docentes públicos de Canarias (el centro elegirá entre 5º o 6º para implementar el proyecto). Se desarrollará a partir de octubre del curso 2019-2020, por educadoras especializadas en Educación Afectivo-Sexual.

**Tercera. Desarrollo del proyecto**

El centro seleccionará una situación de aprendizaje de las cuatro que se ofertan. El proyecto se divide en cuatro fases:

PRIMERA FASE: un taller formativo destinado al profesorado de los centros que hayan sido admitidos. El taller formativo tendrá una duración de 3 horas y se realizará en un CEP de cada

una de las islas en la fecha indicada por la Asociación Desea3 y en horario de tarde. La dirección del centro debe garantizar que a la formación asistan las personas que van a desarrollar el proyecto en el centro. Para certificar las 20 horas es obligatorio asistir a la formación e implementar la situación de aprendizaje.

En la formación se entregará en un pendrive los materiales de la SA, el modelo de memoria y se explicará de forma pormenorizada los objetivos, contenidos y actividades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

SEGUNDA FASE: un taller formativo destinado a las familias que facilitará el apoyo desde casa. Se realizará una sesión de dos horas de duración en el propio centro participante en el día y horario que el centro establezca. Se procurará que la sesión se realice antes de comenzar a trabajar la situación de aprendizaje con el alumnado. En dicha sesión, es necesaria la presencia del profesorado que va a implementar el proyecto.

TERCERA FASE: consiste en el desarrollo de la SA que el profesorado implementará en el aula y para lo que contará con el apoyo presencial en una de las sesiones por las técnicas de Desea3, sirviendo de modelo al profesorado para futuras implementaciones en el centro. La fecha de dicha sesión de apoyo será propuesta por Desea3 y será como máximo de una jornada completa en el centro educativo.

CUARTA FASE: evaluación.

a) Por parte de Desea3:

Se evaluará el desarrollo del proyecto en el centro educativo en lo que se refiere a los recursos, tanto materiales como humanos puestos a disposición, los espacios y tiempos, la coordinación y la adecuación de los contenidos y metodología a la edad del alumnado.

b) Por parte del centro educativo:

Se elaborará una memoria cuyo modelo será facilitado por la Asociación Desea 3. La memoria se subirá al aplicativo puesto a a disposición por el Servicio de Innovación en el mes de junio de 2020, junto con el certificado de personas participantes que genera el propio aplicativo firmado por la secretaria y dirección del centro educativo.

**Cuarta. Situaciones de aprendizajes (SSAA)**

El centro educativo seleccionará una situación de aprendizaje de las cuatro propuestas del

siguiente catálogo:

**SA1: “Me conozco, te re-conozco”:** se centra en los cambios físicos como psicológicos y emocionales que acompañan la adolescencia como momento vital en el desarrollo de un modelo de sexualidad libre,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

sano y respetuoso. Se trata de posibilitar en el alumnado no solo la adquisición de conocimientos que respondan a sus dudas sobre las vivencias que están experimentado en primera persona, sino también el desarrollo de valores y actitudes que faciliten la construcción de un modelo de sexualidad basado en el respeto, la igualdad, la afectividad, la comunicación, etc..

**Objetivos:**

- Facilitar el proceso de transición a la adolescencia evitando el desarrollo de miedos e inseguridades.
- Conocer los principales cambios a nivel físico, emocional y social de la etapa de la adolescencia
- Fomentar las habilidades para una búsqueda de información veraz y seria sobre contenidos de sexualidad.
- Potenciar el desarrollo de la seguridad y confianza en uno/a mismo/a en relación a la propia sexualidad.
- Motivar el desarrollo del respeto a la diversidad sexual, entendida ésta como las múltiples formas de vivir, sentir, pensar y experimentar la sexualidad.

**SA2: “Cuerpo y sexualidad sin mitos”:** trata la anatomía y fisiología sexual desde un punto de vista diferente al utilizando tradicionalmente, más centrado casi exclusivamente en la parte biológica. Para ello se basará en dichos conceptos biológicos y guiará al alumnado en un proceso de análisis y reflexión desde distintos puntos de vista (emocional, psicológico, social, moral) con el objetivo de posibilitar la construcción de un modelo de sexualidad basado en el respeto, la igualdad, la comunicación, etc..

**Objetivos:**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

- Conocer el propio cuerpo para vivir una sexualidad responsable y libre de prejuicios.
- Comprender el funcionamiento de cada órgano dentro de la anatomía sexual y su relación con la vivencia sexual.
- Potenciar un análisis crítico sobre las ideas y creencias falsa en relación a la anatomía y fisiología sexual.
- Fomentar el desarrollo de la auto-responsabilidad y el auto-cuidado en relación a la propia sexualidad.

**SA3 “Las mil caras del amor”:** con esta SA se pretende trabajar la diversidad sexual en toda su amplitud, entendiendo ésta como las diferentes formas de amar y gustar a otras personas, los distintos gustos y preferencias en relación a nuestra sexualidad, las diversas maneras de entender y sentir la propia sexualidad. Se pretende sentar las bases para prevenir la LGTBI fobia inculcando valores como el respeto, la libertad y la igualdad. Las tareas y actividades de la SA estarán diseñadas desde la perspectiva de género.

**Objetivos:**

- Fomentar el desarrollo de un modelo de sexualidad amplio, libre de prejuicios, respetuoso y responsable.
- Visibilizar y conocer la diferentes orientaciones y realidades sexuales.
- Prevenir actitudes y conductas LGTBI fóbicas.
- Favorecer la aceptación de la propia sexualidad desarrollando una autoestima sólida y fuerte.

**SA4 “¿A dónde van mis besos”:** esta SA se centra en la violencia sexual desde una perspectiva de prevención haciendo hincapié en el desarrollo de valores y actitudes de respeto e igualdad que contrarres-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO TANDEM PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

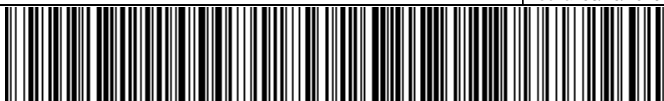

ten el modelo de sexualidad tradicional basado en la desigualdad. Es necesario sentar las bases en la preadolescencia para que los niños no integren dentro de su modelo de sexualidad el rol masculino tradicional de dominación, evitando actitudes de falta de respeto, intimidación y/o violencia. Así como en las niñas la adquisición del rol femenino tradicional de sumisión, alejándolas de actitudes pasivas.

**Objetivos:**

- Fomentar el desarrollo de un modelo de sexualidad amplio, libre de prejuicios, respetuoso y responsable.
- Conocer el concepto de consentimiento como base para el desarrollo de valores de respeto y responsabilidad en las relaciones sexuales.
- Reconocer el espacio personal e íntimo de las demás personas como un espacio a respetar y cuidar.
- Propiciar que los niños y las niñas compartan sus inquietudes sobre sexualidad con personas adultas de referencia

**Quinta. Temporalización.**

El proyecto se desarrollará entre octubre de 2019 hasta junio de 2020.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:40:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1528 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 13:58:23	Fecha: 03/10/2019 - 13:58:23
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LL_P141qrqDB8GOj1lmSQPi-7fgaEdR1	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 13:58:36	